

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Santander Central Hispano Ahorro 42, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 20 de Febrero de 2004 (B.O.E. de 25 de Febrero).

Madrid, 29 de septiembre de 2004.—El Director General, Ricardo Lozano Aragües.

18375 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Santander Central Hispano Ahorro 47, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 29 de julio de 2004 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Santander Central Hispano Ahorro 47, Fondo de Pensiones, promovido por Santander Pensiones, S. A. E.G.F.P., al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Santander Pensiones, S. A. E.G.F.P. (G0080), como Gestora y Santander Central Hispano Investment, S. A. (D0132), como Depositaria, se constituyó el 2 de septiembre de 2004 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de Noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Santander Central Hispano Ahorro 47, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 20 de Febrero de 2004 (B.O.E. de 25 de Febrero).

Madrid, 29 de septiembre de 2004.—El Director General, Ricardo Lozano Aragües.

18376 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Santander Central Hispano Ahorro 48, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 29 de julio de 2004 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Santander Central Hispano Ahorro 48, Fondo de Pensiones, promovido por Santander Pensiones, S. A. E.G.F.P., al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Santander Pensiones, S. A. E.G.F.P. (G0080), como Gestora y Santander Central Hispano Investment, S. A. (D0132), como Depositaria, se constituyó el 2 de septiembre de 2004 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de Noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Santander Central Hispano Ahorro 48, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 20 de Febrero de 2004 (B.O.E. de 25 de Febrero).

Madrid, 29 de septiembre de 2004.—El Director General, Ricardo Lozano Aragües.

18377 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Santander Central Hispano Ahorro 46, Planes de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 29 de julio de 2004 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Santander Central Hispano Ahorro 46, Fondo de Pensiones promovido por Santander Pensiones, S.A. E.G.F.P. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Santander Pensiones, S.A. E.G.F.P. (G0080) como Gestora y Santander Central Hispano Investment, S.A. (D0132), como Depositaria, se constituyó el 2 de septiembre de 2004 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de Noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Santander Central Hispano Ahorro 46, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 20 de Febrero de 2004 (B.O.E. de 25 de Febrero).

Madrid, 29 de septiembre de 2004.—El Director General, Ricardo Lozano Aragües.

18378 *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 21 y 23 de octubre de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 21 y 23 de octubre de 2004 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 21 de octubre de 2004:

Combinación ganadora: 29, 3, 15, 26, 13, 49.

Número complementario: 8.

Número del reintegro: 6.

Día 23 de octubre de 2004:

Combinación ganadora: 15, 3, 2, 45, 38, 41.

Número complementario: 9.

Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán el día 28 de octubre a las 21,55 horas y el día 30 de octubre de 2004 a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 25 de octubre de 2004.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 8.7.2004), el Director Comercial, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE FOMENTO

18379 *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan pruebas para el reconocimiento de la capacitación profesional para prestar servicios portuarios de practica en los puertos de Vigo, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, Huelva, Almería, Garrucha/Carboneras, Barcelona e instalaciones marítimas de la refinería BP en Castellón.*

La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 102.8.b), entre otras com-

petencias de la administración marítima, el establecimiento y realización de las pruebas precisas para el reconocimiento de la capacitación para prestar los servicios de practica en un puerto o grupo de puertos determinado.

Igualmente el artículo 13.2 del Reglamento General de Practicaje, aprobado por Real Decreto 393/1996 de 1 de marzo (Boletín Oficial del Estado número 66, del 16), dispone que la Dirección General de la Marina Mercante, una vez determinadas las pruebas teóricas y prácticas, aprobará el programa de materias a que habrán de ajustarse los ejercicios para el acceso a la actividad de práctico en un puerto o grupo de puertos determinado, y convocará y realizará las pruebas pertinentes para acreditar la capacitación de los aspirantes para prestar los servicios portuarios de practica.

Por otro lado, la Orden de 20 de febrero de 1997 por la que se regula el reconocimiento de capacitación profesional para la prestación de los servicios portuarios de practica, desarrollada posteriormente por resolución de 1 de diciembre de 1998, establece la división de las pruebas en dos partes, la primera, sobre legislación nacional, internacional, e idioma, que se organizará y llevará a cabo por la Dirección General de la Marina Mercante, y la segunda, sobre conocimientos específicos del puerto y resolución teórica de maniobras, que tendrá lugar en el puerto que corresponda.

En su virtud, resuelvo:

Primero.—Convocar a los aspirantes que deseen presentarse y cumplan los requisitos establecidos en la norma para obtener la habilitación para prestar servicio como prácticos en los puertos de Vigo, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, Huelva, Almería, Garrucha/Carboneras y Barcelona, así como en las instalaciones marítimas de que dispone la refinería BP en Castellón.

Segundo. *Solicitudes*.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos de titulación y mando que se señalan en el artículo 12 del Reglamento General de Practicaje, y solicitar la admisión a las pruebas en instancia dirigida al Director General de la Marina Mercante, en la que se hará mención expresa del puerto o puertos para los que pretenden obtener la habilitación, si tiene aprobada las pruebas en Madrid y en qué convocatoria, a la que deberán unirse los siguientes documentos:

1. Aspirantes que superaron la primera parte de las pruebas realizadas en Madrid y que conserven la calificación obtenida de acuerdo con el plazo previsto en el punto duodécimo de la presente Resolución:

1.1 Certificación de la Capitanía Marítima, Consulado del país de bandera del buque, u otro organismo público, acreditativa de haber tenido el mando de buque o buques de arqueo superior a 1.000 GT, al menos durante dos años (730 días) dentro de los últimos diez de actividad profesional que precedan inmediatamente a la presente convocatoria.

1.2 Copia del resguardo de autoliquidación en cualquier entidad colaboradora por importe de 38,27 € de tasa por cada uno de los puertos a que opten, código 001 derechos de examen (impreso modelo 790, disponible en Capitanías Marítimas, Dirección General de la Marina Mercante o en cualquier otra dependencia administrativa).

2. Resto de aspirantes:

2.1 Certificación de la Capitanía Marítima, Consulado del país de bandera del buque, u otro organismo público, acreditativa de haber tenido el mando de buque o buques de arqueo superior a 1.000 GT, al menos durante dos años (730 días) dentro de los últimos diez de actividad profesional que precedan inmediatamente a la presente convocatoria.

2.2 Fotocopia de la tarjeta profesional de Capitán de la Marina Mercante.

2.3 Copia del resguardo de autoliquidación en cualquier entidad colaboradora por importe de 38,27 € de tasa por cada uno de los puertos a que opten, código 001 de derechos de examen (impreso modelo 790, disponible en Capitanías Marítimas o Dirección General de la Marina Mercante o en cualquier otra dependencia administrativa).

2.4 Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Tercero. *Presentación de solicitudes*.—Podrán presentarse en la Dirección General de la Marina Mercante, en cualquier Capitanía Marítima, o bien en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Al día siguiente, o el primer día hábil tras haber finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Marina Mercante publicará la lista provisional de los solicitantes admitidos y de los excluidos, señalándose el puerto o puertos a que optan y, en su caso,

las causas de la exclusión, así como las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado las tres pruebas de la primera parte en convocatorias anteriores, concediéndose un período de diez días naturales para subsanación de errores existentes, al término de los cuales se publicará la lista definitiva de excluidos. Las citadas listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de la Marina Mercante y en las Capitanías Marítimas de primera categoría, junto con el lugar, fecha y hora señalada para la realización del primer ejercicio de la primera parte de las pruebas, a realizar en Madrid.

Quinto. *Calificaciones*.—En un plazo no mayor de siete días desde la celebración del primer ejercicio se publicará en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior la lista de aprobados, así como la fecha, hora y lugar señalados para la celebración del segundo ejercicio; estableciéndose iguales plazos y condiciones para la celebración del tercer ejercicio y publicación de resultados globales correspondientes a esta primera parte.

Sexto. *Órgano de evaluación para la primera parte de las pruebas*.—El Órgano de evaluación de las tres pruebas que integran esta primera parte se compondrá como sigue:

Titulares:

Presidente: Don Manuel Nogueira Romero.
Vocal: Don Javier Villanueva Santaulari.
Vocal: Don Alfonso Muñoz Fernández.
Vocal: Don José Jordán Arroyo.
Secretario: Don Francisco Félix Ramos Corona.

Suplentes:

Presidente: Don Antonio Molinero Gutiérrez.
Vocal: Don Manuel Domingo Barreiros Formoso.
Vocal: Don Enrique Yturriaga Cantos.
Vocal: Don Francisco Mosquera Gayoso.
Secretario: Don Juan Ignacio Arribas Ruiz-Escribano.

Séptimo.—En la publicación de los resultados del tercer ejercicio el tribunal emplazará a los candidatos que puedan presentarse a la segunda parte de las pruebas para que presenten, en un plazo no superior a diez días, las certificaciones, de superación de pruebas físicas, y reconocimiento médico inicial, descritas en los puntos octavo y segundo respectivamente, de la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 29 de julio de 1998.

Octavo.—Finalizado el plazo de aportación de certificaciones que se menciona en el punto anterior, la Dirección General de la Marina Mercante publicará, en los mismos lugares que se indica en el punto tercero, la lista de los aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de celebración de la segunda parte de las pruebas.

Noveno. *Órganos de evaluación de la segunda parte de las pruebas:*

Vigo:

Titulares:

Presidente: Don Juan José Escolar Calzón.
Vocal: Don Luis Lara Rubido.
Vocal: Don José Ramón Vázquez Acuña.
Vocal: Don Manuel Dionisio Martínez Sasía.
Secretario: Don Juan Ignacio Arribas Ruiz-Escribano.

Suplentes:

Presidente: Don José Bernardo Rodríguez González.
Vocal: Don Mar Chao López.
Vocal: Don José Carlos Gómez Martínez.
Vocal: Don Jesús Lemos Giraldes.
Secretario: Don Fernando Martín Pellicer.

Santa Cruz de Tenerife:

Titulares:

Presidente: Don Antonio M. Padrón y Santiago.
Vocal: Don Leandro Melgar Casillas.
Vocal: Don Jesús Lorenzo Camacho.
Vocal: Don Enrique Lorenzo Padilla.
Secretario: Don José Francisco Hernández Gutiérrez.

Suplentes:

Presidente: Don Daniel P. Urquijo Preciado.
Vocal: Don Jaime Ruiz Martí.
Vocal: Don Dionisio Simón Meneses.
Vocal: Don Juan Pedro Morales Chacón.
Secretario: Don Jesús González Díez.

Santa Cruz de La Palma:

Titulares:

Presidente: Don Antonio M. Padrón y Santiago.

Vocal: Don Leandro Melgar Casillas.

Vocal: Don Antonio Churruca Martínez.

Vocal: Don Fernando Hernández García.

Secretario: Don Francisco Félix Ramos Corona.

Suplentes:

Presidente: Don Daniel P. Urquijo Preciado.

Vocal: Don Jaime Ruiz Martí.

Vocal: Don Eugenio José Rodríguez Romero.

Vocal: Don Jesús Pineda Albornoz.

Secretario: Don Jesús González Díez.

Huelva:

Titulares:

Presidente: Don Carlos Gago Gómez.

Vocal: Don Juan Manuel Vega Granda.

Vocal: Don Carlos Bernal Espín.

Vocal: Don Sergio González Serrano.

Secretario: Don Juan Ignacio Arribas Ruiz-Escribano.

Suplentes:

Presidente: Don Luis Otero Díez.

Vocal: Don Salvador Cala Cava.

Vocal: Don Juan M. Dicenta Espinosa de los Monteros.

Vocal: Don Rafael Martínez Bescos.

Secretario: Don Antonio Valero Múgica.

Almería:

Titulares:

Presidente: Don Simón López López.

Vocal: Don Fernando Sánchez Núñez.

Vocal: Don José A. Reyes Moreno.

Vocal: Don José Jordán Arroyo.

Secretario: Don Manuel Domingo Barreiros Formoso.

Suplentes:

Presidente: Don Sigifredo Gallego Góngora.

Vocal: Don Antonio Bayo Martínez.

Vocal: Don Román Alegre Brinquis.

Vocal: Don Fernando Ceñal Martínez.

Secretario: Don Francisco Sánchez Vidal.

Garrucha/Carboneras:

Titulares:

Presidente: Don Simón López López.

Vocal: Don Fernando Sánchez Núñez.

Vocal: Don Alfonso Rodríguez Romero.

Vocal: Don José Jordán Arroyo.

Vocal: Don Fernando Ceñal Martínez.

Secretario: Don Francisco Sánchez Fariñas.

Suplentes:

Presidente: Don Emilio Villanueva Río.

Vocal: Don Antonio Bayo Martínez.

Vocal: Don José Luis Martín Cabrera.

Vocal: Don José M. Rivas Fernández.

Vocal: Don Alberto Achirica Valencia.

Secretario: Don Adriano Patrón Bonilla.

Barcelona:

Titulares:

Presidente: Don Juan Aguilar y Ponce de León.

Vocal: Don Antonio Pérez Almoguera.

Vocal: Don José Manuel Sanjurjo Rodríguez.

Vocal: Don Rafael Cabal Alvarez.

Secretario: Don Laureano Fernández Barcia.

Suplentes:

Presidente: Don Antonio Benedicto Rodrigo.

Vocal: Don Vicenç Palau Teixido.

Vocal: Don José R. García Menéndez.

Vocal: Don Angel Claudios Fernández.

Secretario: Don José María Rovira Martí.

Terminal privada de la refinería de BP en Castellón:

Titulares:

Presidente: Don Juan Andrés Lecertúa Goñi.

Vocal: Don Javier Alegre Pascual.

Vocal: Don José Fiusa Almagro.

Vocal: Don Juan García Torremocha.

Secretario: Don Antonio Molinero Gutiérrez.

Suplentes:

Presidente: Don José Javier Peris Segarra.

Vocal: Don Juan Bautista Mingarro Menero.

Vocal: Don Alfonso Albornoz Pérez.

Vocal: Don Cristóbal Alvarino Pérez.

Secretario: Don Gastón Zabala González.

Décimo. *Segunda parte de las pruebas.*—La fecha y lugar de celebración de los ejercicios será la que se indique en el apartado octavo, salvo que por fuerza mayor, el Presidente del Órgano establezca otras fechas que deberán tener la misma publicidad.

Antes de la celebración de los ejercicios se comunicará por parte del Órgano las condiciones de realización y la fecha tope de publicación de resultados, repitiéndose el mismo proceso para el segundo ejercicio.

Undécimo. *Certificaciones, período de prácticas y habilitación.*—En un plazo no mayor de diez días desde la celebración del segundo ejercicio, el tribunal publicará las listas con los resultados obtenidos por cada uno de los aspirantes, y la remitirá a la Dirección General de la Marina Mercante, que emitirá la certificación prevista en el artículo 14 del Reglamento General de Practicaje, señalará el período de prácticas correspondiente a cada caso, teniendo en cuenta lo que al respecto señala el artículo 16.4, y estará en lo que a habilitación y nombramiento dispone el mencionado Reglamento.

Duodécimo.—Los aspirantes que hayan superado la primera parte de las pruebas, así como aquellos que la superaron en anteriores convocatorias, conservarán la calificación obtenida en las mismas durante cinco años a contar desde la fecha de publicación del tercer ejercicio de las pruebas celebradas en Madrid.

Disposición final.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de octubre de 2004.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18380 *RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, del Instituto de la Mujer, por la que se adjudican las becas de formación en el marco de la XIII Edición del Programa de Formación en Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo».*

Por Orden TAS/2387/2004, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de 25 becas de formación en cooperación internacional para el desarrollo desde la perspectiva de género, en el marco de la XIII Edición del Programa de Formación en Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo», y se efectuó su convocatoria.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11 de la citada Orden, vista la propuesta de la Comisión de selección de fecha 22 de septiembre de 2004.